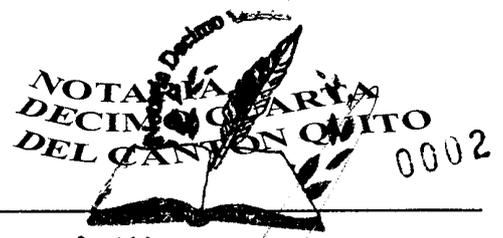




habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, hábil para contratar y obligarse y bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el catorce de marzo del dos mil siete, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano. - **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía “CINEMARK DEL ECUADOR S.A.” con un capital de cinco millones de sucres, equivalentes el día de hoy a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de junio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito, Ecuador

Freire Zapata, el diecisiete de mayo del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de septiembre del mismo año, la compañía aumentó su capital en noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte de marzo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de julio del mismo año, la compañía aumentó su capital en quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **e)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el catorce de abril del dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de junio del mismo año, la compañía aumentó su capital en cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a setecientos un mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. **f)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de marzo del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de mayo del mismo año, la compañía aumentó su capital en noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. Dicho capital a la presente fecha se encuentra totalmente pagado y distribuido así: Cinemark International L.L.C., con cuatrocientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor

total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con veinte y ocho mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con veinte y siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con nueve mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL

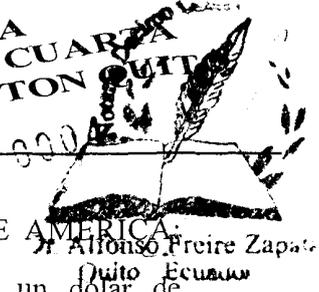
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia W... seis mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con seis mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. g) Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el catorce de marzo del año dos mil site, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa.-

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro 95/100 dólares de los Estados Unidos de América, tomados de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis y, treinta y tres mil cuarenta y cinco 05/100 dólares de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta Reserva Legal. Aumento de capital realizado en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. En vista de que todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital en las proporciones que les corresponde, no se requiere renunciar a su derecho preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de UN MILLON DE

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo, la indicada Junta General de Accionistas resolvió con el consentimiento unánime de todos los accionistas, reformar el estatuto social de la empresa en su artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: **“ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al un millón inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES EJERCICIO 2006	RESERVA LEGAL	
Cinemark International L.L.C.	480.000	120.000	100.172,9700	19.827,0300	600.000
Sidney Wright	64.000	16.000	13.356,3960	2.643,6040	80.000
Laura Schettini Empronorte	64.000	16.000	13.356,3960	2.643,6040	80.000
Overseas Inc.	64.000	16.000	13.356,3960	2.643,6040	80.000
W S & A C. Ltda.	28.800	7.200	6.010,3782	1.189,6218	36.000
Andrew Wright	27.200	6.800	5.676,4683	1.123,5317	34.000
Esteban Wright	16.000	4.000	3.339,0990	660,9010	20.000
Ricardo Wright	11.200	2.800	2.337,3693	462,6307	14.000
Frederick Wright	11.200	2.800	2.337,3693	462,6307	14.000
Fernando Vivero	9.600	2.400	2.003,4594	396,5406	12.000
Venezia Invest. Ltd.	8.000	2.000	1.669,5495	330,4505	10.000
Cynthia Wright	6.400	1.600	1.335,6396	264,3604	8.000
Allan Wright	6.400	1.600	1.335,6396	264,3604	8.000
Alicia Wright	3.200	800	667,8198	132,1802	4.000
<b>TOTAL</b>	<b>800.000</b>	<b>200.000</b>	<b>166.954,9500</b>	<b>33.045,0500</b>	<b>1'000.000</b>

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International L.L.C., con seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de



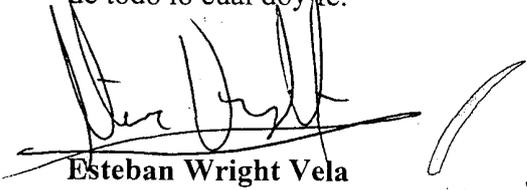
SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;  
Sidney Wright, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con treinta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, por un valor total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la empresa para que realice los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado.- **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de las compañías Cinemark International L.L.C, americana, Venezia Invest. Ltd, de las Islas Vírgenes Británicas y Empronorte Overseas Inc., panameña, cuyas inversiones se las considerará extranjeras directas.- **CLAUSULA SEXTA: DECLARACION.-** El señor Esteban Wright Vela, en la calidad en la que comparece, declara que la compañía Cinemark del Ecuador S.A., no tiene celebrado contrato alguno con el Estado ecuatoriano.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico. “Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco (3.485) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido

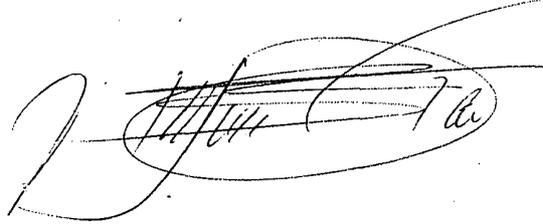


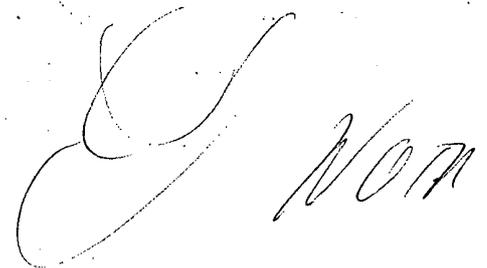
íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, **Jr. Alfonso Freire Zapata**  
de todo lo cual doy fe. **Quito, Ecuador**



**Esteban Wright Vela**

c.c. 170431924-1





221216



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

Quito, 23 de enero del 2006

Señor  
**ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA**  
Ciudad

De mi consideración:

El Directorio de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** reunido el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el periodo de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C. 11/XI/1996  
F.I. 04/XII/1996  
Notaría: 2da.

F.A. 14/IV/2005  
F.I. 15/VI/2005  
Notaría: 14ta.

Atentamente,

*Lorena Freire Verdugo*  
**Lorena Freire Verdugo**  
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** Quito, 23 de enero del 2006.

*Esteban Wright Vela*  
**Esteban Patricio Wright Vela**  
c.c. 170431924-1

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Quito, a **15 MAR 2007** de  
*Alfonso Freire Zapata*  
**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha se inscribió el presente documento bajo el N.º **912** del Registro e Nombramientos Tomo **137**  
Quito, a **30 ENE. 2006**

**REGISTRO MERCANTIL**  
*Raul Gaybor Secaira*  
**RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

0006



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil siete, en el domicilio de la compañía ubicadas en el segundo piso del Centro de Diversiones Plaza de las Américas, ubicado en la intersección de las Avenidas Naciones Unidas y República, a las 17h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., señores: Cinemark International L.L.C., debidamente representada por el señor doctor Hernán Ponce Aray, con cuatrocientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., debidamente representado por la señora Ana Carolina Eljuri de Neme, con sesenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., debidamente representada por el señor Marcelo Soto, con veinte y ocho mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con veinte y siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, debidamente representado por su apoderada, la señora Katherine Wright Castro, con once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero Loza, representado por el señor Fernando Vivero Miño, con nueve mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., debidamente representada por el señor Jonathan Wright Ferri, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con seis mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, debidamente representada por el señor Sidney Wright Durán Ballén, con seis mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, debidamente representada por su Apoderado señor Sidney Wright Durán Ballén, con tres mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA. La Junta General decide por unanimidad que en esta ocasión presida la sesión el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright y actúa como Secretario su Gerente General, Esteban Wright Vela. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente Ad Hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente Ad hoc declara instalada la sesión, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1) Informe del Gerente General; 2) Informe del Comisario; 3) Informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2006; 4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2006; 5) Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2006; 6) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto; 7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2007 y fijación de sus remuneraciones; 8) Conocimiento de las renunciaciones presentadas por el Quinto Director Principal y Suplente y Elección de miembros del Directorio; 9) Discusión sobre el futuro de la compañía y su accionariado; y, 10) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2007 y establecimiento del honorario respectivo;** La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. **1) Informe del Gerente General.** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2006. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **2) Informe del Comisario.** Secretaría procede a dar lectura al informe de Comisaría correspondiente al ejercicio económico del 2006. La Junta General decide por unanimidad aprobar dicho informe. **3) Informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2006.** Toma la palabra el Gerente General y procede a dar las explicaciones respectivas sobre el informe de los Auditores Externos de la empresa. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad aprobar dichos informes. **4) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2006.** El Gerente General procede a explicar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, luego de lo cual los somete a consideración de la Junta General. Los accionistas luego de la revisión respectiva, deciden por unanimidad aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, con la abstención en la votación de los administradores de la compañía. Se deja expresa constancia que los indicados balances e informes estuvieron a disposición de los señores accionistas con la antelación exigida por la ley. **5) Resolución sobre el destino de las utilidades o pérdidas del ejercicio económico del 2006.** El Gerente General informa a los señores accionistas que, del presente ejercicio económico, la compañía ha generado utilidades, las mismas que sugiere sean en una parte repartidas a los accionistas, en la suma de US \$ 130.450,52 y, se tome adicionalmente, la suma de US \$ 19.549,48 de la cuenta aportes para futura capitalización para completar un reparto para los señores accionistas de US \$ 150.000, para lo que solicita se autorice realizar la reclasificación de cuentas que fuere necesaria. Y, la diferencia de las utilidades del presente ejercicio, esto es la suma de US \$ 166.954,95, capitalizadas vía aumento de capital, conforme se tratará en el siguiente punto. La Junta General aprueba por unanimidad la sugerencia hecha por el Gerente General. **6) Aumento de Capital y Reforma del Estatuto.** El Gerente General informa a la Junta que las utilidades, cuyo valor a disposición de los señores accionistas, luego de la deducción para Participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal asciende a la cantidad de US \$ 297.405,47, de los cuales el Gerente General propone que se capitalice la cantidad de US \$ 166.954,95 vía aumento de capital y, además, sugiere se tome US \$33.045,05 de la cuenta Reserva Legal, para completar un aumento de US \$ 200.000. El Gerente General explica a la Junta que el aumento de capital irá en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa y además con ello la compañía se beneficiará con la

0007



disposición contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar un valor menor como impuesto a la renta. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de US \$ 1'000.000,00. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento el capital en los términos antes indicados. La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta realizada por el Gerente General por tanto se resuelve realizar dicho aumento de capital. Toma nuevamente la palabra el señor Gerente General y manifiesta a la Junta General que debido a lo resuelto anteriormente se requiere reformar el artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: "ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 1'000.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:		CAPITAL TOTAL
			UTILIDADES EJERCICIO 2006	RESERVA LEGAL	
Cinemark International L.L.C.	480.000	120.000	100.172,9700	19.827,0300	600.000
Sidney Wright	64.000	16.000	13.356,3960	2.643,6040	80.000
Laura Schettini	64.000	16.000	13.356,3960	2.643,6040	80.000
Empronorte Overseas Inc.	64.000	16.000	13.356,3960	2.643,6040	80.000
W S & A C. Ltda.	28.800	7.200	6.010,3782	1.189,6218	36.000
Andrew Wright	27.200	6.800	5.676,4683	1.123,5317	34.000
Esteban Wright	16.000	4.000	3.339,0990	660,9010	20.000
Ricardo Wright	11.200	2.800	2.337,3693	462,6307	14.000
Frederick Wright	11.200	2.800	2.337,3693	462,6307	14.000
Fernando Vivero	9.600	2.400	2.003,4594	396,5406	12.000
Venezia Invest. Ltd.	8.000	2.000	1.669,5495	330,4505	10.000
Cynthia Wright	6.400	1.600	1.335,6396	264,3604	8.000
Allan Wright	6.400	1.600	1.335,6396	264,3604	8.000
Alicia Wright	3.200	800	667,8198	132,1802	4.000
<b>TOTAL</b>	<b>800.000</b>	<b>200.000</b>	<b>166.954,9500</b>	<b>33.045,0500</b>	<b>1'000.000</b>

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International L.L.C., con seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Laura Schettini de Wright, con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Empronorte Overseas Inc., con ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; W S & A. C. LTDA., con treinta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor

total de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright, con treinta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright, con veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright, con catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright, catorce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero con doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Venezia Invest. Ltd., con diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright, con ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Alicia Wright, con cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2007 y fijación de sus remuneraciones.** El Gerente General explica que se requiere designar a un Comisario Principal y a un Comisario suplente para el presente ejercicio económico, sugiriendo la reelección de la doctora Lorena Freire Verdugo y señora Elizabeth Sarasti, para dichos cargos. La Junta General decide por unanimidad reelegir como Comisario principal a la Dra. Lorena Freire y como Comisario Suplente a la señora Elizabeth Sarasti, autorizando al Gerente General la fijación de dicha remuneraciones anuales;

**8) Conocimiento de las renunciaciones presentadas por el Quinto Director Principal y Suplente y elección de miembros del Directorio.** A través de Secretaria se da lectura a las renunciaciones presentadas por los señores Mauricio Calderón y Santiago Padrón, como Quinto Director Principal y Suplente de la empresa, en su orden, poniéndolas a consideración de la Junta General. Acto seguido, toma la palabra el Gerente y manifiesta que se requiere elegir a los miembros del Directorio en razón de que el período para el cual fueron elegidos está por concluir, por lo que sugiere la reelección de los señores: Tim Warner como Primer Director Principal, Daysi Gabriela Proaño Espín, como Primer Director Suplente, Ken Higgins, como Segundo Director Principal, Andrés Aguirre Carrión, como Segundo Director Suplente; Steve Zuehlke, como Tercer Director Principal, Silvia Ortiz Garcés, como Tercer Director Suplente, Andrew Wright, como Cuarto Director Principal, Evita Ortiz Garcés, como Cuarto Director Suplente, Ana María Ontaneda como Quinto Director Principal y Rodolfo Jiménez Jiménez, como Quinto Director Suplente. La Junta General, por unanimidad, resuelve aceptar las renunciaciones presentadas y elegir a los indicados señores como miembros del Directorio por el período establecido en el Estatuto;

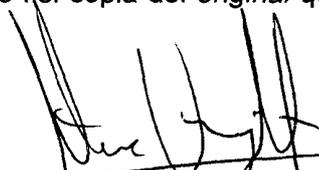
**9) Discusión sobre el futuro de la compañía y su accionariado.** La Junta General conociendo la posibilidad de realizar un SWAP de acciones, resolvió que sus accionistas investiguen profundamente este tema y que se lo trate en una junta posterior; y,

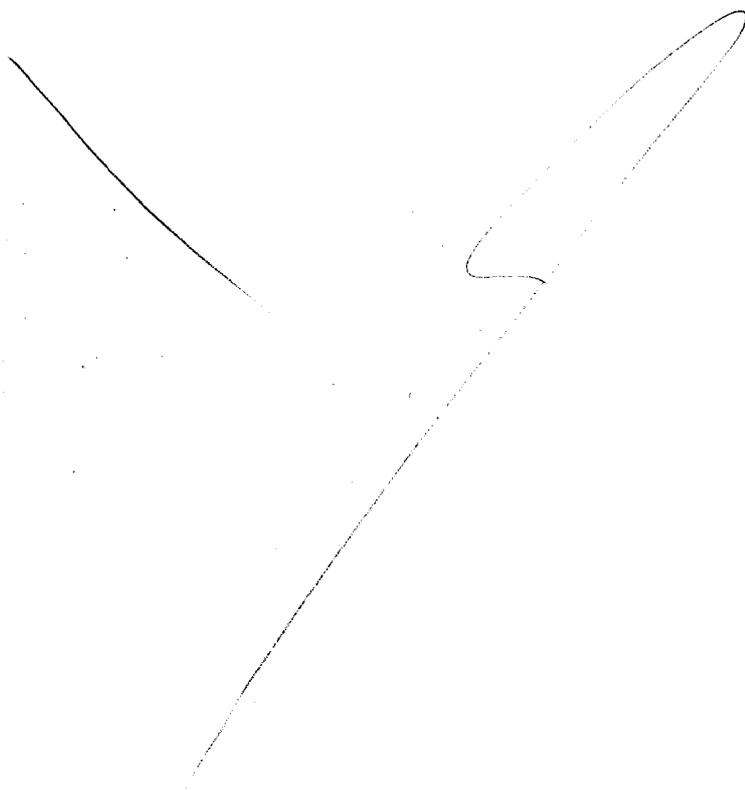
**10) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2007 y establecimiento del honorario respectivo.** Finalmente, la Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Deloitte & Touche, Price Waterhouse y Ernst & Young, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa

0008



adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico y además para que fije el honorario respectivo. Sin haber otro punto que tratar y luego de cinco minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18H30, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Cinemark International Inc., Dr. Hernán Ponce Aray; f) Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Empronorte Overseas Inc., Ana Carolina Eljuri de Neme; f) Laura Schettini de Wright; f) p. WS & A.C.LTDA., Arq. Marcelo Soto; f) Andrew Wright Ferri; f) Esteban Wright Vela; f) Ricardo Wright Castro; f) p. Frederick Wright Castro, Katherine Wright Castro; f) p. Fernando Vivero Loza, Fernando Vivero Miño.; f) p. Venezia Invest. Ltd., Jonathan Wright Ferri; f) Cynthia Wright Vela; f) p. Allan Wright Vela, Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Alicia Wright Durán Ballén, Sidney Wright Durán Ballén; f) Dr. Alfredo Peñaherrera Wright – Presidente Ad-hoc; f) Esteban Wright Vela - Gerente General – Secretario. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la compañía.

  
Esteban Wright Vela  
**Gerente General - Secretario**

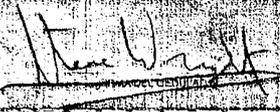


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y MEDIACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 170431984

NOMBRES Y APELLIDOS: WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: RICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 19 FEBRERO 1971  
 FECHA DE EMISION: 04 0088 02596 M

RICHINCHA/QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: GONZALEZ SUAREZ 1971




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E123301222

CASADO MARIA SOLEDAD LUBENA MAFURI

SUFICIENTE GERENTE PROTEGIDA

SIDNEY RICARDO WRIGHT

MARIA SOLEDAD LUBENA MAFURI

QUITO 19/06/2002

FECHA DE EMISION: 19/06/2011

FORMAS REN 0088995 Pch



PULGAR DERECHO

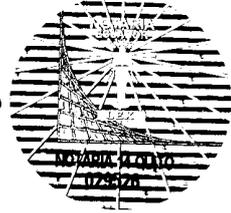
Notaria Dactil  
 Dr Alfonso I  
 Quito E

0009

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA  
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA CINEMARK DEL ECUADOR S.A. OTORGADO POR: **COMPAÑIA  
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, QUINCE  
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Alfonso Freire Zapata  
Notario

Alfonso Freire Zapata  
Notario

Alfonso Freire Zapata  
Notario

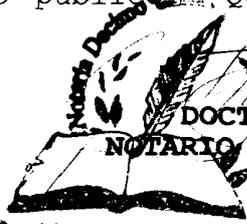


Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

0010

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., de fecha 15 de Marzo del año 2.007, la Resolución No.07.Q.IJ.002164, de fecha 17 de Mayo del año 2.007, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito (E), de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, constante en el presente instrumento público en Quito, a 21 de Mayo del año 2.007.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador



0011

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo  
 2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito  
 3 (encargado) en su resolución N° 07.Q.IJ. 002164 de  
 4 fecha 17 de mayo del 2007, tomé nota de la escritura  
 5 de aumento de capital y reforma del estatuto social de  
 6 la CINEMARK DEL ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario  
 7 Décimo Cuarto de Quito, el 15 de marzo del 2007, al  
 8 margen de la matriz de la escritura de constitución de  
 9 esta misma compañía otorgada ante mí, el 11 de  
 10 noviembre de 1996.-

11 QUITO, A 23 DE MAYO DEL 2007.-

*Ximena Moreno de Solines*

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



Dra. Ximena  
 Moreno de  
 Solines

NOTARIA 2a

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0012



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 17 de mayo del 2.007, bajo el número **1651** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3236 del Registro Mercantil de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5314, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CINEMARK DEL ECUADOR S. A.** ", otorgada el 15 de marzo del 2.007, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **25587**.- Quito, a trece de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-